

## CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS

ESTA NOTIFICACIÓN ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI USTED TIENE ALGUNA DUDA ACERCA DE QUÉ ACTUACIÓN DEBE LLEVAR A CABO, DEBE CONSULTAR INMEDIATAMENTE CON SU BRÓKER, BANCO, ABOGADO, CONTABLE O CUALQUIER OTRO ASESOR PROFESIONAL INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE CUALIFICADO.

SI USTED HA VENDIDO O DE CUALQUIER OTRO MODO TRANSMITIDO SU POSICIÓN EN LOS BONOS REFERIDOS A CONTINUACIÓN, USTED DEBE ENVIARLE ESTE DOCUMENTO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DE DICHA TRANSMISIÓN, O A LA PERSONA QUE INTERMEDIÓ EN LA VENTA O TRANSMISIÓN DE LOS BONOS, PARA SU REMISIÓN A LA PERSONA QUE ADQUIRIÓ LOS BONOS.

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

a cada uno de los bonistas (los “**Bonistas**”) de

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

*(constituida como sociedad anónima bajo la ley española)*

en relación con la emisión de

**bonos senior por importe de 49.800.000 euros con un tipo de interés del 2,7510 por ciento con vencimiento en 2024 (los “Bonos”)**

**ISIN: ES0378165007**

emitidos por

**Técnicas Reunidas, S.A. (el “Emisor” o la “Sociedad”)**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE SE NOTIFICA QUE, en cumplimiento de lo previsto en:

- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”);
- (ii) los términos y condiciones de los Bonos, tal y como dichos términos y condiciones se recogen en el documento base informativo de incorporación de valores de medio y largo plazo al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) de fecha 11 de

noviembre de 2020 (el “**Documento Base Informativo**”) y en los documentos de términos y condiciones finales de 24 de noviembre de 2020 y 16 de abril de 2021 (los “**Términos y Condiciones**”); y

- (iii) el reglamento del sindicato de bonistas en relación con los Bonos, incluido en los Términos y Condiciones (el “**Reglamento del Sindicato**”);

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el “**Comisario**”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, por la presente convoca asamblea general de Bonistas (la “**Asamblea General**”) a celebrarse en Avenida de Burgos, 89, Adequa – Edificio 6, Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Sindicato, el próximo 14 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 15 de junio de 2021 a las 11:00 horas, con arreglo al siguiente orden del día (el “**Orden del Día**”):

### **ORDEN DEL DÍA**

- Primero:** Dispensa puntual o *waiver* de los titulares de los Bonos (los “**Bonistas**”) del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor en virtud del apartado 7.10.1(a)(ii), 7.10.1(b)(ii) y 7.10.2 del Documento Base Informativo, en relación con (i) la necesidad de entregar un certificado del Auditor relativo al cálculo, por referencia a las cuentas anuales consolidadas auditadas del correspondiente ejercicio económico, cerradas a 31 de diciembre de 2021, del Ratio de Apalancamiento; (ii) la necesidad de entregar un certificado firmado por el Director Financiero del Grupo por referencia al periodo de doce (12) meses que finalice el 30 de junio de 2021 relativo al Ratio de Apalancamiento; y (iii) la obligación del Emisor de cumplir con el Ratio de Apalancamiento con respecto a los estados financieros semestrales o anuales (según resulte de aplicación) cerrados a (A) 31 de diciembre de 2021, y (B) 30 de junio de 2021, respectivamente.
- Segundo:** Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Tercero:** Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Segundo anterior.

**Cuarto:** Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y la propuesta de *waiver*, conforme se describe en el punto Primero anterior.

**Quinto:** Exoneración de responsabilidad al Agente de Información y Tabulación de Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.

**Sexto:** Ruegos y preguntas.

**Séptimo:** Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como hecho relevante en la página web del MARF y en la página web de la Sociedad, así como en la página web de Issuer Solutions, S.L. ([www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas](http://www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas)), en su condición de Agente de Información y Tabulación de Voto de la Asamblea General (el “**Agente de Información y Tabulación de Voto**”).

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado “*Nota Explicativa para los Bonistas de la Emisión de 498 bonos senior de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas – Junio 2021*” (la “**Nota Explicativa**”) en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General.

Aquellos Bonistas interesados en recibir de forma inmediata y gratuita la referida Nota Explicativa deberán solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico al Agente de Información y Tabulación de Voto, a la siguiente dirección de e-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com).

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10º del Reglamento del Sindicato (*Derecho de Asistencia*), los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, en el que conste dicha titularidad.

La Nota Explicativa detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad y el Agente de Pagos de los Bonos tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General, así como los asesores legales y financieros de la Sociedad y, en su caso, del Comisario.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11º del Reglamento del Sindicato (*Derecho de Representación*), cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar bien por medio de otro Bonista, bien por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la Sociedad aunque fuesen también Bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General. La Nota Explicativa detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

### **Agente de Información y Tabulación de Voto**

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Alba Campos

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Madrid, 27 de mayo de 2021

---

**BONDHOLDERS, S.L.**

**P.p.: D. Juan Carlos Perlaza**

Administrador Único

## TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

### Nota Explicativa para los Bonistas de la emisión de 498 bonos senior de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General del Sindicato de Bonistas – Junio 2021

(Código ISIN ES0378165007)

#### 1. OBJETO DE LA NOTA EXPLICATIVA

- 1.1. Con fecha 27 de mayo de 2021, la sociedad Bondholders, S.L., sociedad limitada de nacionalidad española con domicilio social en Avenida de Francia, 17, A-1, 46023 Valencia (España), en su condición de comisario (el “**Comisario**”) de la emisión de 498 bonos senior (los “**Bonos**”) de la mercantil TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en Avenida de Burgos, 89, Adequa – Edificio 6, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1407, Folio 129 y Hoja 5692, y provista de número de identificación fiscal A-28092583 (el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), por importe nominal total de 49.800.000 de euros a un tipo de interés anual del 2,7510% y con vencimiento el 30 de diciembre de 2024 (con Código ISIN ES0378165007) (la “**Emisión**”), ha procedido a realizar un anuncio de convocatoria de asamblea general del sindicato de bonistas de la Emisión (la “**Asamblea General**”).
- 1.2. El referido anuncio de convocatoria de la Asamblea General (el “**Anuncio de Convocatoria**”) se ha realizado por el Comisario siguiendo la solicitud del Emisor y en cumplimiento de lo previsto en:
- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”);
  - (ii) los términos y condiciones de la Emisión incluidos en los documentos de términos y condiciones finales de fecha 24 de noviembre de 2020 y 16 de abril de 2021 (los “**Términos y Condiciones**”) y en el documento base informativo de incorporación de valores de medio y largo plazo al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) de fecha 11 de noviembre de 2021 (el “**Documento Base Informativo**”); y

(iii) el reglamento del sindicato de bonistas en relación con los Bonos, incluido en los Términos y Condiciones (el “**Reglamento del Sindicato**”).

**1.3.** El Anuncio de Convocatoria se ha realizado mediante su publicación en la página web del Emisor y como hecho relevante en MARF, así como por medio de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del Agente de Información y Tabulación de Voto. De conformidad con sus términos, la Asamblea General se celebrará en primera convocatoria el próximo 14 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria el día 15 de junio de 2021 a las 11:00 horas, en ambos casos en Avenida de Burgos, 89, Adequa – Edificio 6, Madrid.

Se adjunta copia del Anuncio de Convocatoria como **Anexo 1**.

**1.4.** El objeto de este documento (la “**Nota Explicativa**”) es:

- (i) En primer lugar, solicitar a los Bonistas la dispensa puntual o *waiver* del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor en virtud del apartado 7.10.1(b)(ii) y 7.10.2 del Documento Base Informativo, en relación con (i) la necesidad de entregar un certificado del Auditor relativo al cálculo, por referencia a las cuentas anuales consolidadas auditadas del correspondiente ejercicio económico, cerradas a 31 de diciembre de 2021, del Ratio de Apalancamiento; (ii) la necesidad de entregar un certificado firmado por el Director Financiero del Grupo por referencia al periodo de doce (12) meses que finalice el 30 de junio de 2021 relativo al Ratio de Apalancamiento; y (iii) la obligación del Emisor de cumplir con el Ratio de Apalancamiento con respecto a los estados financieros semestrales o anuales (según resulte de aplicación) cerrados a (A) 31 de diciembre de 2021, y (B) 30 de junio de 2021, respectivamente.
- (ii) En segundo lugar, informar a los Bonistas sobre la propuesta de delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluyendo la propuesta de exoneración de responsabilidad del Comisario, del Emisor y del Agente de Información y Tabulación de Voto por razón de la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General y las propuestas de *waiver* referidos anteriormente.
- (iii) En tercer y último lugar, informar a los Bonistas sobre el detalle de los procedimientos a seguir para que los Bonistas prevean bien su asistencia y

voto en la Asamblea General, o bien su representación por medio de otra persona o entidad, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, del Reglamento del Sindicato y la LSC.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL ORDEN DEL DÍA**

- 2.1.** Los Bonos contemplan ciertas obligaciones de información, de hacer y no hacer para el Emisor, que se detallan en el apartado 7.10 (*Obligaciones del Emisor*) del Documento Base Informativo, y en los correlativos apartados de los documentos privados de emisión en virtud de los cuales se han emitido los Bonos.
- 2.2.** En concreto, el apartado 7.10.1 (*Obligaciones de información*) del Documento Informativo establece lo siguiente:

*El Emisor deberá:*

- (a) *entregar a los Bonistas (a través del Comisario), tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al 31 de diciembre de cada año de vigencia de los Bonos correspondientes: (i) las cuentas anuales individuales del Emisor y las consolidadas del Grupo (incluyendo balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidado del Grupo correspondientes a cada ejercicio finalizado, junto con el informe de auditoría elaborado por el Auditor y (ii) un certificado de este (A) relativo al cálculo, por referencia a las cuentas anuales consolidadas auditadas del correspondiente ejercicio económico cerradas a 31 de diciembre, del Ratio de Apalancamiento; (B) identificando los fondos derivados de desinversiones en activos que estén pendientes de ser reinvertidos en otros activos semejantes con indicación de la fecha de formalización de las correspondientes ventas o disposiciones.*
- (b) *entregar a los Bonistas (a través del Comisario), (i) dentro de los noventa (90) días siguientes al 30 de junio de cada año de vigencia de los Bonos correspondientes, los estados financieros individuales semestrales del Emisor; y (ii) un certificado firmado por el Director Financiero del Grupo por referencia al período de doce (12) meses que finalice en la fecha de cierre del correspondiente período semestral relativo al Ratio de Apalancamiento;*

(c) *en cualquier momento, informar puntualmente a los Bonistas (a través del Comisario), tan pronto como tenga conocimiento de ello, del acaecimiento de cualquier hecho, circunstancia o información financiera cuyo conocimiento por los Bonistas pudiera ser, a juicio del Emisor, relevante a los efectos de los Bonos.*

**2.3.** Del mismo modo, el apartado 7.10.2 (*Obligaciones de índole financiera*) establece lo siguiente:

*“El Emisor se obliga a cumplir, y a hacer que el resto de las entidades de su Grupo cumplan, mientras cualquiera de los Bonos emitidos al amparo del presente Programa siga vigente, y sobre la base de los estados financieros consolidados del Grupo entregados de conformidad con lo dispuesto en la Condición 7.10.1 anterior, con un Ratio de Apalancamiento de, como máximo, 2,50x.*

*(...)”*

**2.4.** Debido a la pandemia mundial como consecuencia del virus SARS-CoV-2 (conocido comúnmente como “coronavirus” o “COVID-19”), la Sociedad se ha visto obligada a reprogramar ciertos proyectos junto con sus clientes, con el consecuente impacto inmediato en los ingresos previstos de la Sociedad. Las ventas a cierre de 2020 se situaron en 3,521 millones de euros, lo que supone una reducción frente al ejercicio anterior de un 25%. La Sociedad estima un nivel de ventas en 2021 similar al ejercicio 2020.

Adicionalmente, las políticas de preservación de caja de los clientes de la Sociedad también podrían afectar durante el presente ejercicio 2021 al plazo de cobro previsto de las cuentas a cobrar y a la consecución de obra en curso en facturación y cobro.

No obstante lo anterior, la Sociedad estima que se produzca una recuperación progresiva de las potenciales adjudicaciones durante el ejercicio 2021. Ahora bien, dada la incertidumbre generada por el COVID-19 en las decisiones de inversión finales de los clientes de la Sociedad, no es posible predecir con certeza cuándo se podrán consolidar estas oportunidades, con el consiguiente efecto de deslizamiento de los cashflows asociados a estos potenciales nuevos proyectos durante el ejercicio 2021.

Tal y como se explicó en las presentaciones de resultados relativos al primer trimestre de 2021 llevadas a cabo por la Sociedad el 13 de mayo de 2021, MGT

Teesside Ltd decidió resolver el contrato al consorcio formado por Técnicas Reunidas, S.A. y Samsung C&T el 11 de mayo de 2021, cuando el proyecto tenía un avance por encima del 99% de progreso y ya se había producido el encendido de la planta con combustible líquido. El impacto contable de esta resolución, registrado en las cuentas de este primer trimestre de 2021, ha sido de 103 millones de euros, impactando directamente en el EBITDA de la compañía. Además, es probable que la Sociedad deba hacer frente en el ejercicio 2021 al pago derivado de la ejecución de los avales de fiel cumplimiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad estima que es posible que no cumpla con el nivel previsto en el Documento Base Informativo para Ratio de Apalancamiento. No obstante, la Sociedad entiende que en caso de producirse dicho incumplimiento, este resulta meramente de una situación puntual, y por tanto no de un problema de solvencia o estructural de la Sociedad. Como se comentó anteriormente, la Sociedad estima que se produzca una recuperación progresiva de las potenciales adjudicaciones durante el ejercicio 2021, y una consolidación de dicha recuperación a lo largo del ejercicio 2022, con la consiguiente recuperación de la situación financiera de la Sociedad durante dicho año.

- 2.5. Dicho lo anterior, teniendo en consideración las implicaciones que el incumplimiento del Ratio de Apalancamiento tendría para la Sociedad y el hecho de que, en opinión de la Sociedad, el desajuste del Ratio de Apalancamiento durante el año 2021 se debe a una situación puntual, que trae causa en la pandemia mundial provocada por el COVID-19 y de los efectos de esta en los clientes de la Sociedad, y por tanto no de un problema de solvencia o estructural de la Sociedad, ésta última ha solicitado al Comisario del Sindicato de Bonistas que proceda a la convocatoria de la Asamblea General de conformidad con los requisitos establecidos en la LSC, el Documento Base Informativo y el Reglamento del Sindicato, de forma que la Asamblea General pueda deliberar y aprobar, entre otras cuestiones, la dispensa puntual del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- (i) la obligación prevista en el apartado 7.10.1(a)(ii), por lo que respecta a la obligación de la Sociedad de presentar un certificado de cumplimiento del Ratio de Apalancamiento firmado por el Auditor, en relación únicamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;

- (ii) la obligación prevista en el apartado 7.10.1(b)(ii), por lo que respecta a la obligación de la Sociedad de presentar un certificado de cumplimiento del Ratio de Apalancamiento, firmado por el Director Financiero del Grupo, en relación únicamente con los estados financieros intermedios relativos al periodo de doce meses cerrado el 30 de junio de 2021; y
- (iii) la obligación de cumplir con el Ratio de Apalancamiento máximo de 2,50x prevista en el apartado 7.10.2, únicamente con respecto a los periodos cerrados a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

A efectos aclaratorios, la Sociedad solicita la dispensa puntual del cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente y no a la modificación de los términos y condiciones de los Bonos previstos en el Documento Base Informativo, que seguirán vigentes en su integridad en los términos previstos en dicho Documento Base Informativo y en los Términos y Condiciones (salvo, en caso de aprobación por la Asamblea General de los acuerdos del Orden del Día, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, y únicamente para los horizontes temporales previstos anteriormente).

Asimismo, la aprobación de las propuestas de acuerdos incluidos en el Orden del Día, y en particular del acuerdo incluido en el punto Primero del mismo, conllevará la no obligación de la Sociedad de cumplir con las obligaciones previstas en los apartados del Documento Base Informativo mencionados anteriormente, y en particular, pero sin limitación: (i) la no obligación de la Sociedad de cumplir con el Ratio de Apalancamiento máximo para los periodos cerrados a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021; y (ii) la no obligación de la Sociedad de entregar un certificado de cumplimiento de ratios, firmado por el Director Financiero del Grupo y por el Auditor (respectivamente), con respecto a las mediciones del Ratio de Apalancamiento a fecha 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

**3. DELEGACIÓN DE FACULTADES Y APODERAMIENTO AL COMISARIO PARA OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PLENA EFICACIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. PROPUESTAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**3.1. Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario**

- 3.1.1. En el caso de que se aprueben todos o algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General, se prevé que el Comisario solicite a los Bonistas presentes o representados en sede de Asamblea General la delegación de facultades y apoderamiento para que el Comisario pueda otorgar, en nombre y representación del sindicato de Bonistas, cuantos documentos públicos o privados el Comisario considere necesarios o convenientes para asegurar la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluyendo, en particular, la suscripción de una nueva adenda al Documento Informativo y, si es necesario, a los Documentos de Emisión; así como la aceptación de la ratificación de la Garantía de la Emisión.
- 3.1.2. Esta delegación en el Comisario comprenderá las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, ya sea en primera o en segunda convocatoria, en relación con cada uno de los puntos del día y las materias tratadas bajo los mismos, concediéndole igualmente al Comisario facultades para la subsanación y complemento de los acuerdos adoptados en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes, incluyendo IBERCLEAR, los organismos reguladores y supervisores del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o cualquier otra autoridad u organismo.

### **3.2. Exoneración de responsabilidad del Comisario y del Agente de Información y Tabulación de Voto**

3.2.1. En relación con la convocatoria de la Asamblea General por parte del Comisario, siguiendo las instrucciones del Emisor, las propuestas sometidas a votación, su intervención en la Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo descritas en el punto 2.5 anterior, así como las funciones realizadas por Issuer Solutions, S.L. en su condición de agente de información y tabulación de voto (el “**Agente de Información y Tabulación de Voto**”), los Bonistas deberán deliberar y decidir sobre la exoneración de responsabilidad a favor del Comisario y del Agente de Información y Tabulación de Voto, atendiendo a las funciones instrumentales realizadas por el Comisario y por el Agente de Información y Tabulación de Voto, respectivamente, y a que esta exoneración de responsabilidad es requerida por estas entidades para el correcto desempeño de dichas funciones de conformidad con la práctica habitual de mercado.

3.2.2. Esta exoneración de responsabilidad a favor del Comisario y del Agente de Información y Tabulación de Voto incluirá expresamente los siguientes apartados:

- (i) Ni el Comisario ni el Agente de Información y Tabulación de Voto han verificado de manera independiente ni asumen ninguna responsabilidad por la información y afirmaciones que se realizan en la Nota Explicativa, o que el Emisor o sus asesores legales o financieros puedan proporcionar o realizar en sede de Asamblea General.
- (ii) Ni el Comisario ni el Agente de Información y Tabulación de Voto (o sus respectivos administradores, empleados, filiales, o asesores) hacen ningún tipo de declaración o garantía sobre la información y afirmaciones que se realizan en la Nota Explicativa, incluyendo sus anexos y cualquier otro documento que se pueda preparar por el Emisor y se proporcione a los Bonistas en sede de Asamblea General, ni ninguno de ellos realiza recomendación alguna de votar a favor, abstenerse, votar en blanco o votar en contra en cada una de las materias sometidas a la votación de la Asamblea General.
- (iii) Ni el Comisario ni el Agente de Información y Tabulación de Voto (o sus respectivos administradores, empleados, filiales o asesores) asumen ninguna responsabilidad por la exactitud o exhaustividad de cualquier información que se pueda proporcionar a los Bonistas en relación con las propuestas sometidas a su votación en sede de Asamblea General,

incluyendo esta Nota Explicativa, ni tampoco asumen responsabilidad alguna en el supuesto de que el Emisor o sus asesores no hubiesen revelado algún hecho o circunstancia que pueda ocurrir y afectar al significado o exactitud de la información proporcionada.

- (iv) El Agente de Información y Tabulación de Voto ha sido nombrado por el Emisor y no tiene ninguna responsabilidad contractual o extracontractual frente a cualquiera de los Bonistas.
- (v) Cada uno de los Bonistas que decida participar en la Asamblea General ejerciendo bien sus derechos de asistencia, bien sus derechos de representación, o bien decida no participar, debe buscar, solicitar y obtener su propio asesoramiento legal, financiero, comercial y de cualquier otro tipo que cada Bonista estime oportuno y conveniente para poder analizar esta Nota Explicativa y para decidir su asistencia a la Asamblea General y, en caso de asistir, el sentido de su voto en cada una de las materias que se sometan a votación, de forma que cada Bonista es el único responsable de realizar su propia valoración de cada una de las propuestas realizadas por el Emisor y deliberadas en sede de Asamblea General y votar (o no votar) de conformidad con dicha valoración.
- (vi) La entrega de esta Nota Explicativa no creará, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de asunción de que la información incluida en la Nota Explicativa sea correcta y/o actualizada a cualquier fecha posterior a la fecha de emisión de esta Nota Explicativa (i.e. 27 de mayo de 2021). Esta Nota Explicativa está elaborada únicamente en beneficio de cada uno de los Bonistas, siendo sus únicos destinatarios.
- (vii) Se recomienda a cada uno de los Bonistas que busquen, soliciten y obtengan asesoramiento legal independiente para la lectura, análisis y valoración de cada uno de los contenidos incluidos en esta Nota Explicativa, así como asesoramiento financiero independiente de su agencia de valores, entidad financiera, asesores legales y fiscales, contables y cualquier otro asesor independiente que cada Bonista estime apropiado y de su libre elección, y en el caso de que los Bonos de un determinado Bonista estén en posesión o custodiados por cualquier intermediario financiero o empresa de servicios de inversión, custodia, trust o cualquier otra persona física o jurídica, dicho Bonista debe contactar con ella si desea participar en la Asamblea General.

### **3.3. Exoneración de responsabilidad del Emisor**

- 3.3.1. En relación con las propuestas sometidas a votación de la Asamblea General por parte del Emisor así como su intervención en la Asamblea General, los Bonistas deberán deliberar y decidir sobre la exoneración de responsabilidad a favor del Emisor (incluyendo sus administradores, empleados, asesores legales y asesores financieros).
- 3.3.2. Esta exoneración de responsabilidad a favor del Emisor incluirá expresamente los siguientes apartados:
- (i) Corresponde exclusivamente a cada Bonista la lectura, análisis y valoración del Anuncio de Convocatoria y de esta Nota Explicativa, de forma que también corresponde exclusivamente a cada Bonista la decisión de asistir a la Asamblea General convocada y participar en la misma ejerciendo bien sus derechos de asistencia, bien sus derechos de representación, o bien decida no participar, y cada Bonista debe buscar, solicitar y obtener su propio asesoramiento legal, financiero, comercial y de cualquier otro tipo que estime oportuno y conveniente para poder analizar esta Nota Explicativa y para decidir su asistencia a la Asamblea General y, en caso de asistir, el sentido de su voto en cada una de las materias que se sometan a votación, de forma que cada Bonista es el único responsable de realizar su propia valoración de cada una de las propuestas realizadas por el Emisor y deliberadas en sede de Asamblea General y votar (o no votar) de conformidad con dicha valoración.
  - (ii) Como consecuencia de lo anterior, es decisión exclusiva de cada Bonista buscar, solicitar y obtener asesoramiento legal independiente para la lectura, análisis y valoración de cada uno de los contenidos incluidos en esta Nota Explicativa, así como asesoramiento financiero independiente de su agencia de valores, entidad financiera, asesores legales y fiscales, contables y cualquier otro asesor independiente que cada Bonista estime apropiado y de su libre elección, y en el caso de que los Bonos de un determinado Bonista estén en posesión o custodiados por cualquier intermediario financiero o empresa de servicios de inversión, custodio, trust o cualquier otra persona física o jurídica, dicho Bonista debe contactar con ella si desea participar en la Asamblea General.
  - (iii) Cada una de las decisiones que se adopten en sede de la Asamblea General de Bonistas, como su nombre indica, es una decisión adoptada, a favor o en contra de cada una de las materias sometidas a su votación, por los Bonistas

y vinculan al resto de Bonistas, presentes o no presentes, en los términos establecidos en el Documento Informativo, en particular en el Reglamento del Sindicato, y en la legislación mercantil aplicable. En consecuencia, la Asamblea General, mediante la adopción de los acuerdos que se aprueben en su sede, aprobará y consentirá expresamente que es su exclusiva responsabilidad aprobar las solicitudes de waiver y/o las modificaciones de los términos y condiciones de la Emisión, eximiendo expresamente de responsabilidad al Emisor por los acuerdos que, en aprobando o rechazando las propuestas planteadas, se adopten por la Asamblea General y se implementen posteriormente por la misma o por el Comisario en ejercicio de las facultades delegadas al mismo, sin poder reclamar nada al Emisor a este respecto.

#### **4. DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO DE LOS BONISTAS**

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10º del Reglamento del Sindicato, tendrán derecho de asistir a la Asamblea General los Bonistas que lo sean con cinco (5) días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse aquélla.

El Emisor ha designado a Issuer Solutions, S.L., como Agente de Información y Tabulación de Voto para facilitar el proceso de participación en la Asamblea General, de tal modo que aquellos Bonistas que deseen asistir personalmente deberán entregar a la entrada del lugar de celebración de la misma la siguiente documentación:

- (i) Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, debidamente cumplimentada y firmada.
- (ii) Documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, acreditando su condición de Bonista y el número de valores de la Emisión cuya titularidad ostenta, que deberá estar fechado, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General.
- (iii) Además, el representante deberá exhibir su propio documento nacional de identidad (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).
- (iv) A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas. A estos

efectos, la Sociedad aconseja el envío de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas con anterioridad a la Asamblea General, a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de dichas facultades, mediante correo electrónico a [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com).

La Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto así como las instrucciones y plazos para su cumplimentación, descarga y presentación están disponibles en la web del Agente de Información y Tabulación de Voto: [www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas](http://www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas).

Para solicitar información adicional o resolver cualquier duda relacionada con la cumplimentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, podrán contactar con Issuer Solutions, S.L., a través de los siguientes datos de contacto:

**Asunto:** Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Senior de Técnicas Reunidas  
**Web:** [www.issuersolutions.com](http://www.issuersolutions.com)  
**Teléfono:** +34 963 222 555  
**Email:** [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)  
**Att:** Alba Campos

## 5. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11º del Reglamento del Sindicato, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar bien por medio de otro Bonista, bien por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la Sociedad aunque fuesen también Bonistas.

El Emisor ha designado a Issuer Solutions, S.L., como Agente de Información y Tabulación de Voto para facilitar el proceso de participación en la Asamblea General, de tal modo que aquellos Bonistas que deseen delegar su representación en favor de un tercero, deberán facilitar a su representante la siguiente documentación, para que éste la entregue a la entrada del lugar de celebración de la misma:

- (i) Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, debidamente cumplimentada y firmada.

- (ii) Documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, acreditando su condición de Bonista y el número de valores de la Emisión cuya titularidad ostenta, que deberá estar fechado, al menos, cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General.
- (iii) Además, el representante deberá exhibir su propio documento nacional de identidad (o cualquier otro documento identificativo oficial de validez general).
- (iv) A las personas que asistan en representación de Bonistas personas jurídicas se les exigirá la acreditación de sus facultades representativas.

A estos efectos, la Sociedad aconseja el envío de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas con anterioridad a la Asamblea General, a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de dichas facultades, mediante correo electrónico a [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com).

La Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, así como las instrucciones y plazos para su cumplimentación, descarga y presentación están disponibles en la web del Agente de Información y Tabulación de Voto: [www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas](http://www.issuersolutions.com/meeting/tecnicasreunidas).

Para solicitar información adicional o resolver cualquier duda relacionada con la cumplimentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, podrán contactar con el Agente de Información y Tabulación de Voto, a través de los siguientes datos de contacto:

**Asunto:** Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Senior de Técnicas Reunidas.  
**Teléfono:** 963 222 555  
**Email:** [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)  
**Att.:** Alba Campos

## 6. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 12º del Reglamento del Sindicato, la mayoría requerida para la aprobación de los puntos del Orden del Día de la Convocatoria de Asamblea General de Bonistas, tanto en primera como en segunda convocatoria, será del 50,01% de los votos válidamente emitidos.

De conformidad con el artículo 7º del Reglamento del Sindicato, los acuerdos adoptados por la Asamblea General vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con la Asamblea General y con esta Nota Explicativa:

Agente de Información y Tabulación de Voto

**Issuer Solutions, S.L.**

**A la atención de:** Alba Campos

**Teléfono:** 963 222 555

**E-mail:** [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)